



ICV/MT/HP/L

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES

EXTIENDE FECHA DE VENCIMIENTO DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD PARA CHILENOS.

30 SEP 2015

DECRETO SUPREMO N°


708

SANTIAGO,

29 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 773, de 1997, del Ministerio de Justicia, que establece forma de determinar fecha de vencimiento de Cédula Nacional de Identidad; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, del Ministerio de Justicia, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.477, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
 JEFE
30 SET. 2015

CONSIDERANDO:

1°.- Que, existe un interés nacional en favorecer el principio de continuidad del servicio establecido en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2°.- Que, en razón de lo señalado en el numeral anterior, y atendida la situación que afecta al Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha dificultado la renovación de los documentos que acreditan la identidad de las personas, se ha constatado la necesidad de extender la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos de vencimiento próximo, o ya vencidas.

TOMADO RAZON

30 SET. 2015

Contralor General
de la Republica
Subrogante

DECRETO:

Artículo único. Extiéndase hasta el día 31 de diciembre de 2015, inclusive, la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos, vencidas y de aquellas que expiren antes de dicha fecha, para ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que requieran la exhibición de esta documentación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

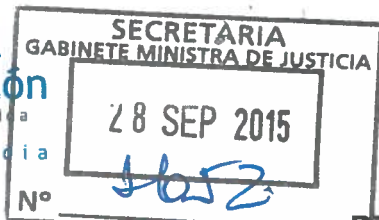


MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra de Justicia



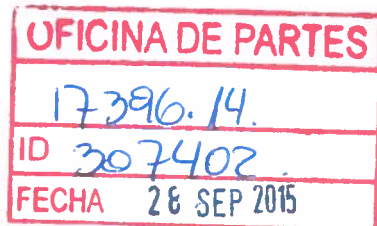


DN. ORD N° 08771



ANT.: Decreto N° 243 de 29 de marzo 2014, del Ministerio de Justicia.

MAT.: Remite propuesta de Decreto que extiende fecha de vencimiento de cédulas de identidad para chilenos.



SANTIAGO, 28 SEP 2015

Junto con saludarla, adjunto me permito remitir a usted, propuesta de Decreto que extiende fecha de vencimiento de cédulas de identidad para chilenos, hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, por las razones que se indican.

Saluda atentamente a Ud.,




TERESA ALANIS ZULETA
Directora Nacional

**A LA SEÑORA
JAVIERA BLANCO SUÁREZ
MINISTRA DE JUSTICIA
PRESENTE**

TAZ/CAF

Distribución:

- La indicada
- Sr. Subsecretario de Justicia
- Jefe Gabinete Ministro de Justicia
- Dirección Nacional